



**NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO DEL
ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD TERRITORIAL DELTAICA
"FRANCISCO TAMAYO"**

TUCUPITA, 2.015



ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPITULO I

CONSIDERACIONES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA LA INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACION DEL SERVICIO

COMUNITARIO

Disposiciones Generales.....	Pág. 06
Del Servicio Comunitario	07
De la Organización del Servicio Comunitario.....	10
Del Prestador del Servicio Comunitario.....	11
De los Tutores Académicos.....	14
De la Comisión de Servicio Comunitario.....	17
De la Inscripción, Ejecución, Presentación y Evaluación del Servicio Comunitario...	18
Del Proyecto Comunitario.....	18
De la Inscripción.....	19
De la Ejecución y Presentación de los Proyectos.....	21
De la Evaluación.....	22
De la Interrupción o Retiro del Servicio Comunitario. .	23
De las Infracciones y sus Sanciones.	24

CAPITULO II

CONSIDERACIONES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De la Inscripción del Proyecto.....	25
De la Propuesta de Anteproyecto.....	25

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL PROYECTO COMUNITARIO

Esquema del Proyecto	27
Contenido del Proyecto.....	28



Aspectos Externos (Cubierta).....	28
Aspectos Internos (Página Preliminares y Contenido de Proyecto).....	28

CAPITULO IV

ASPECTOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Del Material y Aspectos Mecanográficos.....	34
---	----

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES	36
------------------------------	-----------

DEFINICIONES DE TÉRMINOS	37
---------------------------------	-----------

ANEXOS	40
---------------	-----------



REVISADO POR:

Dra. Gregoria Castañeda
Jefe Div. Invest. Ext. Postg. y Prod.

Licda. Roxana Hernández
Jefe Dpto. Investigación

Profa. Elisa Arrieta
Jefe Area Serv. Comunitario

Licda. Maris Marcano
Adscrita al Área de Serv. C.

Miembros Comisión Serv. Comunitario:

Profa. Yelitza Monrroy
Profa. Aixa Bermudez
Profa. Morelba Bermudez
Netzaida Jimenez



PREÁMBULO

Las presentes Normas para la Inscripción, Presentación y Evaluación del Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", creada mediante Gaceta Oficial N.- 40.547, de fecha 25-11-14, en el marco del proceso de transformación del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", y la creación de los Programas Nacionales de Formación, será el instrumento que dictamine acerca de la organización, desarrollo y control de las actividades de investigación, en este caso, operativa bajo la modalidad de Proyecto Comunitario, como requisito para optar al título académico correspondiente; así como, las responsabilidades de los actores involucrados en este proceso investigativo.

El Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", tiene como fundamento normativo, lo establecido en los artículos 102 y 135 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 2, 3, 4, 6, 83, 132, 138, 145 y 147 de la Ley de Universidades vigente, la Ley de Servicio Comunitario de Educación Superior y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los artículos 26.1, 27.1 y 29.1. Ley Orgánica de los Consejos Comunales en sus artículos 45 y 56, y el Plan de Desarrollo de la Nación, el Proyecto Simón Bolívar 2013-2019 en sus 7 líneas estratégicas.



CAPITULO I

CONSIDERACIONES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA LA INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO

A continuación se presentan los aspectos normativos que regirán el proceso de inscripción, presentación y evaluación del Servicio Comunitario.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Las presentes **Normas Internas** regularán lo concerniente a la inscripción, desarrollo, presentación y evaluación del Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo",.

ARTICULO 2. La prestación del Servicio Comunitario tendrá su ámbito de aplicación en el área geográfica donde se ubica la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", específicamente en el Estado Delta Amacuro, Sur del Estado Monagas, sin perjuicio que pueda extenderse fuera de este ámbito, mediante consulta a las autoridades de la Institución.

ARTICULO 3: Los egresados de pregrado universitario deben cumplir con el servicio comunitario solo una vez (Circular n° DGDE-000001-08 de fecha 20/02/08). Todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que ya son profesionales, sin importar el año de egreso, están exentos del cumplimiento del servicio comunitario (Circular n° 000002-10 de fecha 27/04/2010).

ARTÍCULO 4: La Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", incluirá en el presupuesto anual los recursos necesarios para la realización del Servicio Comunitario en cuanto a transporte, logística, viáticos, material didáctico, sin menoscabo de los que puedan obtenerse a través de los convenios con otras instituciones.

ARTICULO 5: La Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", podrá establecer Convenios o alianzas estratégicas organizaciones e instituciones del Sector

Revisado por el Departamento de Investigación y Area de Servicio Comunitario 2015



Público, Privado, Comunidades Organizadas y Asociaciones Gremiales a los fines de garantizar la participación de los estudiantes en el Servicio Comunitario.

ARTÍCULO 6: La Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", de conformidad con las disposiciones reglamentarias que para tal efecto expida el Consejo Directivo, otorgará reconocimientos, por los estudiantes, en beneficio de la propia institución, de las comunidades u organizaciones públicas o privadas por su participación activa en Proyectos de Servicio Comunitario.

DEL SERVICIO COMUNITARIO

ARTICULO 8. El Servicio Comunitario es la actividad que deben desarrollar en las comunidades los Estudiantes de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", que cursen estudios de Formación Profesional, aplicando los conocimientos científicos, Técnicos, Culturales, Deportivos y Humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, operativo mediante Proyectos realizados de acuerdo el perfil de la carrera o programa. Es una forma de desarrollar los contenidos curriculares de un curso o malla curricular descubriendo, aplicando y profundizando los conceptos disciplinarios en su vínculo con situaciones reales y la resolución de problemas concretos.

ARTICULO 9. El Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo":

- a. Es un requisito de carácter obligatorio para la obtención del título profesional, no es sustitutivo de las prácticas profesionales, Proyectos Formativos ni del Trabajo Especial de Grado incluidos en las mallas curriculares de las carreras y/o programas de formación.
- b. Tiene una duración de 120 horas académicas, las cuales se deben cumplir en la comunidad en forma continua en un lapso no menor de tres meses.
- c. No crea derechos u obligaciones de carácter laboral ni salarial.

Parágrafo Primero: Los estudiantes que cursen carreras y/o simultáneas, o estén en programas de doble titularidad, cumplirán el Servicio Comunitario en una de las



carreras o programas en el momento que le corresponda, participando en proyectos que permitan la aplicación de los conocimientos proveniente de una de las carreras o programas.

Parágrafo Segundo: El tiempo invertido en entrenamiento especial (seminarios, cursos o talleres) de aquellos Proyectos de Servicio Comunitario que por su naturaleza así lo requieran será contabilizado como parte del lapso total de duración del Servicio Comunitario, siempre y cuando esa acreditación no sea superior al veinte por ciento (20%) de la duración de cada proyecto.

Parágrafo Tercero: No se consideran actividades de servicio comunitario las labores sociales o de voluntariado según la inclinación personal, proselitismo, filantropía, altruismo (generosidad o caridad).

ARTICULO 10. EL Servicio Comunitario es una actividad de investigación acción que forma parte del componente de formación, que los estudiantes deben realizar cuando hayan cursado y aprobado y cumplido al menos con el cincuenta por ciento (50%) del total de las unidades curriculares de la malla curricular del programa.

ARTICULO 11. El Servicio Comunitario del Estudiante de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", persigue los siguientes objetivos:

- a. Fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
- b. Formar al estudiante a través del aprendizaje-servicio con la aplicación de las competencias académicas, artísticas, culturales y/o deportivas para la gestión de servicio comunitario,
- c. Fomentar en el estudiante actitudes de trabajos cooperativos mediante proyectos interdisciplinarios, multidisciplinarios, transdisciplinarios, e interinstitucionales para el abordaje de problemas concretos de las comunidades organizadas.
- d. Promover el encuentro entre comunidad-universidad, a los fines de que los beneficios de los saberes científico y popular se integren al servicio del desarrollo del país.



- e. Reforzar la integración de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", con su entorno social a los fines de continuar contribuyendo con el bienestar y desarrollo sostenible de las comunidades.

ARTICULO 12. El Servicio Comunitario es una modalidad de aprendizaje-servicio o enseñanza-aprendizaje que planifica, organiza y promueve la prestación del Servicio colaborativo y protagónico del estudiante, a través de la práctica comunitaria reflexiva y solidaria, la aplicación de conocimientos en contextos reales, la vinculación multi o interdisciplinaria en torno a un proyecto, el aprendizaje de la comunidad de los conocimientos de los estudiantes y viceversa, la formación del capital social, la articulación entre los contenidos curriculares, las prácticas docentes y los programas de investigación con las prácticas desarrolladas en la comunidad para ayudar a resolver los problemas reales de una comunidad, mejorar la calidad del aprendizaje formal y articular la investigación, la docencia y la extensión que se proponen, fundamentalmente, los siguientes fines:

- a. Hacer un acto de reciprocidad con la comunidad.
- b. Integrar a la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana.
- c. Formar a través del aprendizaje- servicio el capital social en el país.
- d. Involucrar a los estudiantes en proyectos relacionados con su área de formación profesional y con las comunidades para el abordaje de problemas concretos y buscar soluciones a través del trabajo cooperativo.
- e. Enriquecer la actividad de la Educación Universitaria, a través de aprendizaje-servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva.
- f. Contribuir en la formación de la conciencia colectiva de responsabilidad social dentro de la comunidad universitaria.

ARTICULO 13. El Aprendizaje-servicio se fundamenta en el: Aprendizaje Experiencial, el Constructivismo Social y el diseño de la Investigación Acción - Reflexión – Sistematización, que intenta resolver problemáticas implícitas o explícitas de un análisis de la realidad de las comunidades y de la experiencia práctica del investigador, lo que permite el diálogo del conocimiento académico y el saber Revisado por el Departamento de Investigación y Area de Servicio Comunitario 2015



popular, integrar en el proceso a los miembros de la comunidad como investigadores activos y no como objetos investigados. Presenta una doble intencionalidad: una académica orientada a mejorar la calidad del aprendizaje académico, formar ciudadanos responsables y con actitud solidaria y a la formación en gestión social, y la otra social dirigida a promover respuestas eficaces y a problemas sociales relacionados con su área de incumbencia laboral y articular redes sociales con la Institución Educativa.

DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO

ARTÍCULO 14: El Servicio Comunitario en la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", será insertado en el diseño curricular en cada una de las carreras y/o programas administrados, permitiendo la participación protagónica del estudiante en los procesos de transformación de su realidad personal y colectiva. Con este aprendizaje – servicio se busca fortalecer y profundizar contenidos relacionados con el fortalecimiento de valores y actitudes sociales relacionadas con los principios constitucionales de ética, solidaridad y responsabilidad social, igualdad, cooperación, corresponsabilidad, participación ciudadana y asistencia humanitaria. Igualmente se desarrollarán experiencias que permitan la comprensión de la realidad social del país y el desarrollo de las comunidades como capital social, así como la importancia de su participación como Estudiante de Educación Universitaria en los procesos de transformación del país, mediante la instrumentación del Servicio Comunitario.

ARTÍCULO 15: El Servicio Comunitario en la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", será organizado en dos fases: Una fase previa o de Inducción y la otra de ejecución y presentación del proyecto.

ARTÍCULO 16. Los estudiantes de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", deberán cursar y aprobar taller de inducción del Servicio Comunitario previo a la inscripción en el proyecto comunitario, donde recibirán capacitación para la ejecución del Servicio Comunitario en las comunidades que lo requieran. La asistencia a la inducción es obligatoria para que el estudiante pueda ejecutar el Servicio Comunitario.



ARTÍCULO 17: La fase de inducción comprende un Taller de Inducción de una duración de 16 horas que podrán inscribir los estudiantes cuando se encuentren cursando el IV semestre y el IV Trimestre de los PNF, de acuerdo a cronograma establecido por el Área de Servicio Comunitario para cada semestre/trimestre.

Parágrafo Primero: Su Contenido está organizado por: Definiciones, Características, Fines, Fundamentación. Bases Legales. Qué es y qué no es el Servicio Comunitario. Diagnóstico Comunitario. Problemas y tipos de problemas de las comunidades. Jerarquización de problemas. Estructura del proyecto. Proyecto Comunitario. Definición, Estructura. Modelo de Formulación del Proyecto Comunitario.

ARTICULO 18. La fase de ejecución y presentación del proyecto podrá ejecutarse durante el V semestre y V Trimestre de PNF, de acuerdo al cronograma elaborado por el Área de Servicio Comunitario.

DEL PRESTADOR DEL SERVICIO COMUNITARIO

ARTICULO 19. En concordancia con el artículo 16 de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, son prestadores del Servicio Comunitario, todos aquellos estudiantes de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", que hayan aprobado el cincuenta por ciento (50%) del total de la carga académica de la carrera y/o programa.

ARTICULO 20. Son Derechos del Prestador de Servicio Comunitario:

- a. Obtener información oportuna sobre los proyectos comunitarios aprobados, para su ejecución, en la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo".
- b. Recibir información y asesoría sobre los requisitos y procedimientos para la inscripción en el Taller de Inducción y en la elaboración del proyecto de Servicio Comunitario.
- c. Obtener la orientación adecuada y oportuna para su mejor desempeño en las actividades inherentes al Servicio Comunitario.

ARTICULO 21. Son Deberes del Prestador del Servicio Comunitario:



- a. Cursar y aprobar Taller de Inducción de Servicio Comunitario como paso previo a la ejecución del proyecto de Servicio Comunitario.
- b. Cumplir con las 120 horas mínimas del Servicio Comunitario.
- c. Llevar un Diario de Trabajo de Campo(Plan de Aplicación Anexo N.- 4), firmado por el Tutor y el Representante de la comunidad, con todo lo atinente a cómputos de horas y actividades realizadas.
- d. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por el Tutor.
- e. Acatar las directrices y orientaciones impartidas por el Tutor del proyecto.
- f. Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad ante la comunidad y la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", durante el desarrollo del Servicio Comunitario.
- g. Presentar informe final del proyecto del Servicio Comunitario en la fecha establecida en el cronograma de actividades que tenga establecido el Área de Servicio Comunitario.

ARTICULO 22. Son obligaciones de los Prestadores del Servicio Comunitario:

- a. Cumplir con el Servicio Comunitario como requisito para la obtención del Título Académico correspondiente a la Carrera que cursa en la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", según lo establecido en la Ley y las presentes normas.
- b. Asistir a reunión convocada por el departamento de Investigación o el Área de Servicio Comunitario a fin de recibir asesoría o lineamientos en materia de Servicio Comunitario y su rol como prestador del servicio.
- c. Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad ante la comunidad y la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", durante el desarrollo del Servicio Comunitario.
- d. Mantener relaciones de cordialidad, respeto y una comunicación constante con el Tutor a fin de recibir la asesoría necesaria e informar cualquier situación que se le presentase en el desarrollo del Proyecto.
- e. Acatar las disposiciones y orientaciones impartidas por la Coordinación de Servicio Comunitario y los Tutores, para garantizar los objetivos del proyecto en el cual está participando.



- f. Inscribir en el Área de Servicio Comunitario la inducción y el Proyecto (**Ver Anexo N.- 1**)
- g. Presentar propuesta de proyecto al Tutor para su revisión y aprobación.
- h. Revisar constructivamente las sugerencias que le fueron formuladas por el Tutor y por la comisión designada para la revisión de los proyectos e incorporar las correcciones necesarias.
- i. Elaborar conjuntamente con su Tutor el plan de actividades para el desarrollo del Servicio Comunitario, así como cumplir con el plan de trabajo.
- j. Consignar en el Área de Servicio Comunitario el título del proyecto previo a su ejecución, de acuerdo al cronograma de servicio comunitario.
- k. De acuerdo con su plan de acción, elaborar un registro descriptivo de trabajo de campo (**Anexo N.- 2 Cronograma de Visita a la Comunidad**), y un control de asistencia por sesión (**Anexo N.- 4- Plan de Aplicación**) certificado por el tutor y un representante de la comunidad.
- l. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas del proyecto.
- m. Tener sinergia grupal, todos los miembros deben participar en el desarrollo del plan de trabajo.
- n. Presentar al tutor los informes y recaudos requeridos según el cronograma de trabajo y plan de evaluación.
- o. Notificar, por escrito y a la brevedad posible, a la coordinación del departamento respectivo, cualquier situación o inconveniente que se presente a lo largo del proceso.

DE LOS TUTORES ACADÉMICOS

ARTICULO 23. El tutor Académico del Proyecto Comunitario será el responsable de asesorar, acompañar, guiar, supervisar y evaluar las actividades planificadas para la prestación del Servicio Comunitario o la ejecución del Plan de Acción correspondiente al Proyecto Comunitario. El tutor es coautor del Proyecto, por lo tanto es responsable del desarrollo de éste.



Parágrafo Primero. El tutor podrá ser miembro del personal Docente ordinario o contratado de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo".

Parágrafo Segundo. El Tutor Académico deberá ser un profesional calificado del área objeto de proyecto de acuerdo el perfil de la carrera o programa del prestador del servicio comunitario con un nivel superior al de Técnico.

Parágrafo Tercero. La Tutoría no podrá ser ejercida por personas vinculadas al estudiante(s) por lazos de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, por relación matrimonial, dependencia laboral o económica.

Parágrafo Cuarto. El tutor se apoyará en el vocero comunitario (presidente del consejo comunal o vocero de cada mesa técnica o comité/) a los fines de facilitar a los estudiantes la información requerida relacionada con las necesidades de la comunidad, servir de vínculo entre los prestadores del servicio y la comunidad y de apoyo en la supervisión de la ejecución del proyecto comunitario.

ARTICULO 24. Todo docente de la Institución, a dedicación exclusiva, tiempo completo o medio tiempo, está en la **OBLIGACIÓN DE ASESORAR Y COLABORAR** en la realización del Proyecto Comunitario, garantizando al estudiante y/o estudiantes la debida asesoría, control y seguimiento del Plan de Trabajo preestablecido.

Parágrafo Primero. El tutor podrá inhibirse o ser recusado por el o los prestadores del servicio ante el Área de Servicio Comunitario, a los fines de ser evaluado por esta y la Comisión de Servicio Comunitario dentro de los tres días siguientes al de la notificación de su designación, por cualquiera de los causales establecidos en la legislación venezolana (parentesco, enemistad manifiesta, relación matrimonial, laboral o económica). En cuyos casos deberán demostrar los causales de su inhibición o recusación.

Parágrafo Segundo. Se deberá decidir antes de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de la solicitud, si la inhibición o recusación es o no procedente. De ser procedente, se designará y notificará al nuevo tutor y lo participará al solicitante dentro de los tres días siguientes a la fecha de la designación.



Parágrafo Tercero. El tutor que aún teniendo conocimiento de la presencia de alguno de los causales de inhibición a diferencia del personal de la Institución y no realice la solicitud respectiva, será sometido a las sanciones que determinen las leyes, reglamentos, normativas y autoridades de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", cuando sea del conocimiento público y/o en presencia de alguna situación al respecto.

ARTICULO 25. La tutoría del Proyecto Comunitario será considerada como carga académica para el Tutor Académico.

Parágrafo Único. La asignación estará sujeta a la dedicación y carga académica del docente en la Institución. El jefe del Área de Servicio Comunitario o la comisión designada para tal fin velará por el cumplimiento de las horas de asesoría al estudiante y/o estudiantes.

ARTICULO 26. El Tutor de Proyecto Comunitario tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Asistir a reunión convocada por el Departamento de Investigación o el Área de Servicio Comunitario a fin de recibir asesoría, inducción o lineamientos en materia de Servicio Comunitario y su rol como tutor.
- b. Elaborar conjuntamente con el estudiante y/o los estudiantes y representantes de la comunidad receptora del Servicio Comunitario el plan de Acción para el desarrollo del Proyecto y la participación activa de todos los miembros del grupo, estableciendo reuniones periódicas y presentar ante el Área de Servicio Comunitario el respectivo **Cronograma de Visita a la Comunidad (Anexo No. 2)** en función del Plan de Acción establecido (**Anexo N.- 3**).
- c. Mantener relaciones de cordialidad y respeto con el estudiante o estudiantes.
- d. Asesorar, acompañar, guiar, supervisar y evaluar constructivamente el Proyecto.
- e. Velar que el trabajo siga la estructura y normas establecidas para la presentación del Proyecto y se corresponda con las Líneas de Investigación de



la institución y con el perfil de la carrera o programa del prestador del servicio.

- f. Notificar, por escrito y a la brevedad posible, a la coordinación del Área cualquier situación o inconveniente que se presente en el proceso.
- g. Acompañar regularmente al estudiante a la comunidad durante la ejecución del Proyecto de acuerdo al cronograma de visita establecido.
- h. Revisar y autorizar la presentación del ejemplar definitivo del Proyecto.
- i. Remitir informe al Área de Servicio Comunitario sobre el desempeño de cada grupo de prestadores de servicio bajo su tutoría.
- j. Los demás que establezcan los reglamentos, normativas y las autoridades competentes.

Parágrafo Único. En ningún caso podrá exigirse al estudiante y/o estudiantes rigurosidad metodológica más allá de los conocimientos brindados por la Institución, ni gastos de logística u obsequios durante el desarrollo del proyecto o al momento de su presentación.

DE LA COMISION DE SERVICIO COMUNITARIO

ARTICULO 27. La Comisión de Servicio Comunitario estará conformada por docentes adscritos al Área y presidida por el Jefe del Área de Servicio Comunitario, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Convocar reuniones con tutores y prestadores del Servicio Comunitario a fin de brindar asesoría y suministrar información acerca de los lineamientos institucionales, exigencias administrativas, lapsos o trámites con respecto al Proyecto y el rol que desempeña cada uno en el proceso.
- b. Realizar proceso de inscripción de proyecto de Servicio Comunitario.
- c. Asignar oportuna y objetivamente los tutores.
- d. Revisar las propuestas de proyectos y proyectos presentados por los estudiantes, en cuanto a: aspectos formales y metodológicos. Así como, Revisado por el Departamento de Investigación y Area de Servicio Comunitario 2015



verificar se encuentren elaborados en función al perfil de la carrera o programa. También servirá de apoyo en la supervisión de la ejecución de los proyectos.

- e. Realizar las observaciones o sugerencias necesarias a los proyectos, y a tales efectos convocará a reunión al tutor y a los prestadores del servicio a fin de notificar las observaciones, unificar criterios y dejando constancia de esta reunión, de las observaciones realizadas y acuerdos logrados mediante acta que firmarán los asistentes.
- f. Atender y asesorar a tutores y prestadores del servicio, con carácter de imparcialidad, cualquier situación o inconveniente que se presentase a lo largo de proceso, siendo mediador, conciliador o árbitro ante cualquier conflicto.
- g. Notificar, por escrito y a la brevedad posible, a la coordinación del Área de servicio comunitario, cualquier situación o inconveniente que se presentase a lo largo de proceso.
- h. Velar que se cumplan las normas establecidas.
- i. Los demás que establezcan los reglamentos, normativas y las autoridades competentes.

DE LA INSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO

DEL PROYECTO COMUNITARIO

ARTICULO 28. El Proyecto Comunitario se considera dentro de las actividades de investigación de la Institución y, en consecuencia, debe estar en correspondencia con el respectivo programa, las líneas de investigación de la institución y los planes de desarrollo comunal, municipal, estatal y nacional. Deben ser elaborados respondiendo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones de manera metodológica.

ARTICULO 29. Se entiende por proyecto comunitario el conjunto de actividades concretas orientadas a lograr uno o varios objetivos, para dar respuesta a las necesidades, aspiraciones y potencialidades de las comunidades. Los proyectos deben

Revisado por el Departamento de Investigación y Area de Servicio Comunitario 2015



contar con una programación de acciones determinadas en el tiempo, los recursos, los responsables y los resultados esperados. Es un registro o informe sencillo del Servicio prestado, donde lo más nutritivo es la experiencia en la comunidad.

ARTÍCULO 30: Los proyectos podrán ser presentados por las siguientes entidades:

- 1.- El Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.
- 2.- Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo".
- 3.- Los estudiantes de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo"
- 4.- Las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas.
- 5.- Las asociaciones gremiales del Estado Delta Amacuro
- 6.- Las comunidades organizadas del Estado Delta Amacuro
- 7.- Otras organizaciones que no estando domiciliadas en el Estado Delta Amacuro desarrollen proyectos en su territorio.

ARTÍCULO 31: El Área de Servicio Comunitario será responsable de la evaluación y aprobación de los proyectos presentados por los estudiantes y otras organizaciones con competencia para ello.

ARTICULO 32. Cada Proyecto Comunitario, podría ser realizado hasta por veinte (20) estudiantes, dependiendo de la magnitud del trabajo.

ARTICULO 33. La inscripción y presentación por escrito del proyecto comunitario, deberá realizarla el estudiantes y/o los estudiantes luego de haber cursado y aprobado Taller de Inducción acerca del Servicio Comunitario.

ARTICULO 34. La planificación del Proyecto Comunitario, debe ser tal que permita su realización en el período estipulado, de acuerdo a un plan de trabajo preestablecido.

ARTÍCULO 35: El Área de Servicio Comunitario creará una base de datos de problemas comunales y de proyectos comunitarios a ser ejecutados de manera que el prestador del Servicio Comunitario pueda adscribirse a éstos.

DE LA INSCRIPCION



ARTICULO 36. El estudiante y/o los estudiantes debe(n) inscribir el **Proyecto Comunitario**, en el Departamento de Investigación, Área de Servicio Comunitario, según el cronograma establecido y planilla diseñada para tal fin (**Anexo N.- 1**).

Parágrafo Único: El estudiantes y/o los estudiantes que a la fecha señalada por el Área de Servicio Comunitario, no hayan realizado la inscripción no tendrá derecho a presentar el Servicio Comunitario.

ARTICULO 37. El Área de Servicio Comunitario designará oficialmente al Profesor que tendrá la responsabilidad de ser el Tutor Académico del estudiante y/o estudiantes. El Jefe de Área notificará a cada Tutor su designación e informará al estudiante y/o estudiantes involucrados.

Parágrafo Primero. El Área de Servicio Comunitario dispondrá de cinco días para la asignación de tutores al inicio de cada semestre/Trimestre.

Parágrafo Segundo. Cada Tutor deberá reunirse con los estudiantes a fin de concretar el proyecto y dispondrá para esta actividad de un mínimo de 02 semanas.

ARTICULO 38. El Área de Servicio Comunitario publicará la lista de los títulos de posibles Proyectos con la indicación de la comunidad donde se ejecutará y su respectivo Tutor.

Parágrafo Único: El Área de Servicio Comunitario consignará el listado de los Títulos de los Proyectos, al Departamento de Investigación con su respectivo Tutor. (

ARTICULO 39. El Estudiante y/o estudiantes está(n) en la obligación de consignar por escrito un (01) ejemplar de la propuesta del proyecto al Área de Servicio Comunitario.

Parágrafo Único: La aprobación de la propuesta de proyecto es requisito indispensable para la prestación del Servicio Comunitario.

ARTÍCULO 40: La propuesta de proyecto deberá contener la descripción del servicio que el estudiante(s) se propone(n) realizan, comprende: Título del proyecto, Área del proyecto, Comunidad Beneficiada, Impacto Social, Descripción de la Comunidad, Resumen del Proyecto, Descripción del Proyecto: Antecedentes, Objetivos: General y Específicos, Descripción General del Proyecto: Plan de Acción.

Revisado por el Departamento de Investigación y Area de Servicio Comunitario 2015



ARTICULO 41. El Área de Servicio Comunitario designará una comisión que se encargará de revisar las propuestas de proyectos presentados por los estudiantes, en cuanto a: aspectos formales y metodológicos. Así como, verificar se encuentren elaborados en función al perfil de la carrera o programa. También servirá de apoyo en la supervisión de la ejecución de los proyectos de acuerdo a cronograma de visita a la comunidad (**Anexo No. 2**). Dicha comisión estará conformada por docentes adscritos al Área de Servicio Comunitario. La Comisión dispondrá de un máximo de dos semanas para su revisión y aprobación.

Parágrafo Primero: La Comisión debe acordar una reunión obligatoria conjuntamente con el Tutor y los prestadores del servicio a los fines de atender cualquier observación o sugerencia que se tenga a bien formular y unificar criterios. Para dejar constancia de esta reunión, observaciones realizadas y acuerdos logrados se elaborará el acta respectiva que firmarán los asistentes (**Acta de revisión de propuesta de proyecto Anexo No. 5**), por duplicado una para el Departamento de Investigación y el otro para el Área de Servicio Comunitario.

Parágrafo Segundo: El Estudiante y/o estudiantes previo a la ejecución del proyecto deberá incorporar las observaciones realizados por el Tutor y por la Comisión designada para tal fin.

Parágrafo Tercero: El estudiante y/o estudiantes luego de realizadas las correcciones necesarias deberá consignar nuevamente la propuesta de proyecto ante el Área de Servicio Comunitario.

DE LA EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTICULO 42: La ejecución del proyecto dependerá del plan de acción que propongan los prestadores del Servicio Comunitario, la naturaleza del proyecto (si requiere continuidad o puede cumplirse por fases) o la dedicación de los estudiantes (en modalidad a tiempo completo, a medio tiempo, dedicación menor a medio tiempo o una combinación de estos) sin perjuicios a lo establecido en la ley de Servicio Comunitario.



ARTICULO 43. La asistencia y participación en la ejecución del proyecto es obligatoria por parte del prestador del servicio y del tutor. En caso de que algunos no puede asistir a alguna de las actividades programadas deberá consignar al área exposición de motivo o justificativo de su ausencia.

ARTICULO 44. Una vez culminado el Proyecto, el estudiante y/o estudiantes responsable(s) están en la obligación de consignar, mediante la carta de envío, **un (01) ejemplar debidamente encuadernado y un (01) CD** que contenga el Proyecto, debidamente firmada por el Tutor y un representante de la Comunidad en señal de conformidad con el servicio prestado, al Departamento de Investigación; Área de Servicio Comunitario.

ARTICULO 45. La presentación escrita del Proyecto deberá hacerse atendiendo al Modelo elaborado por la Institución para tal fin y siguiendo las normas internacionales de presentación de trabajos de investigación.

ARTICULO 46. El Área de Servicio Comunitario creará una base de datos de los proyectos comunitarios aprobados y ejecutados, apoyará y coordinará acciones de divulgación de los logros de los proyectos mediante exposición de resultados, eventos científicos o a través de la página web de la Institución.

DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 47. La evaluación del Proyecto estará a cargo del Tutor o Docente del área académica correspondiente.

ARTÍCULO 48: La evaluación del Servicio Comunitario comprende: las actividades realizadas y el informe final del proyecto por parte del Tutor, teniendo presente el aval de la comunidad. La evaluación será de la siguiente forma:

- a. Individual, continúa, acumulativa, integral, participativa e integración al grupo.
- b. Calificado cualitativamente como: Aprobado o Reprobado, asentada mediante acta en el Área de Servicio Comunitario y en el sistema de Control de Estudios de la institución (DACE), a fin de ser registrado en el expediente y record académico de cada estudiante.



ARTICULO 49: La Comisión de Servicio Comunitario elaborará un instrumento el cual permitirá recoger toda la información necesaria para la evaluación del proyecto de Servicio Comunitario. **(Anexo No. 6 - Acta de Presentación de Proyecto)**

ARTICULO 50. El estudiante y/o estudiantes que resulten reprobados y se encuentre(n) en desacuerdo con éste veredicto o cuando se presuma mala fe, tendrá(n) derecho de apelar, en un lapso no mayor de tres días a partir de la fecha del veredicto, exponiendo por escrito las razones plenamente justificadas de dicha apelación ante el Área de Servicio Comunitario a los fines de ser revisada conjuntamente con la Comisión de Servicio Comunitario, quienes podrán solicitar la opinión del representante de la comunidad objeto del proyecto y dispondrá de cinco días para su decisión.

Parágrafo Único. Una vez evaluada la situación, si se demostrase que las razones son plenamente justificadas, por haberse incurrido en alguna falta, error, omisión, vicio de procedimiento o se presuma mala fe, someterá el Proyecto a consideración de otro Tutor en el área.

ARTICULO 51. El veredicto del Tutor es inapelable, salvo en aquellos casos que sean objeto de apelación y cuyo fallo sea favorable al estudiante.

ARTÍCULO 52. El estudiante y/o estudiantes que por razones plenamente justificadas por escrito ante el Jefe del Área de Servicio Comunitario, no presente el proyecto en la fecha establecida, tendrán oportunidad de cumplir con este requisito en la fecha que establezca el Área, en común acuerdo con el Tutor.

Parágrafo Único. Quienes habiendo disfrutado de la oportunidad prevista en este artículo incurran nuevamente en tal situación dispondrán del **Período Académico** siguiente para cumplir con este requisito.

ARTICULO 53. El estudiante y/o estudiantes que resulten reprobados en el proyecto de servicio comunitario, dispondrán del **Período Académico** siguiente para cumplir con este requisito y presentar otro proyecto.

DE LA INTERRUPCIÓN O RETIRO DEL SERVICIO COMUNITARIO



ARTÍCULO 54:

En los casos en que algún estudiante interrumpa sus estudios y con ello el servicio comunitario, por razones ajenas a su voluntad: enfermedad personal, desastre natural, etc., y producto de esto se excedería del límite establecido para la culminación del servicio comunitario, deberá inscribirse nuevamente a un proyecto de servicio comunitario en el periodo académico donde se incorpore.

ARTÍCULO 55: Los estudiantes inscritos en el Servicio Comunitario podrán retirarse del proyecto comunitario, siempre y cuando cumplan con el siguiente procedimiento: Justificar formalmente, por escrito y a la brevedad posible ante la Coordinación de Servicio Comunitario, los motivos en los cuales fundamenta el retiro, a objeto de gestionar su posible solución.

Parágrafo Primero: No se autorizará el retiro voluntario del estudiante cuando ello puede acarrear la imposibilidad de continuar la ejecución del Proyecto de Servicio Comunitario de que se trate, salvo en circunstancia excepcionales, a juicio de la Coordinación de Servicio Comunitario.

DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES.

ARTÍCULO 56: El Servicio Comunitario de los Estudiantes de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", será desarrollado en forma continua, de acuerdo con la modalidad de asistencia seleccionada. Las inasistencias por causa no justificada o el incumplimiento en las asignaciones derivadas de su Plan de Acción, ameritará la exclusión del Servicio Comunitario. En tal sentido deberá iniciar el proceso, en el semestre o trimestre siguiente.

ARTÍCULO 57: A los efectos de las presentes normas, serán considerados infractores las Instituciones de Educación Superior, el Personal Académico y los Prestadores de Servicio Comunitario que incumplan las obligaciones establecidos en la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante Comunitario (2005) y en las presentes normas.



ARTÍCULO 58: El personal académico y los estudiantes de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo", que incumplan las obligaciones referidas en la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante Comunitario (2005) y en las presentes normas, serán sometidos a las sanciones que determine la Ley Orgánica de Educación (2009), Reglamentos de Instituto y Colegios Universitarios (Decreto 865 del 27-09-95) Reglamento de Evaluación del Estudiante (2012) y Autoridades de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo".



CAPITULO II

CONSIDERACIONES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DE LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se inscribirá ante el Área de Servicio Comunitario durante la primera semana de cada lapso académico. Los alumnos deberán consignar los siguientes requisitos para formalizar su inscripción:

1. Planilla de inscripción (**Anexo N° 1**).
2. Copia de la Cédula de Identidad.
3. Historial académico donde refleje la cantidad de créditos aprobados y la aprobación de la inducción (Requisito indispensable para inscribir proyecto).
4. Horario de clases del semestre o trimestre.

El Área de Servicio Comunitario asignará, de acuerdo al cronograma de Servicio Comunitario, los tutores correspondientes, el cual establecerá un lapso (mínimo 2 semanas) para la reunión con los prestadores del servicio y asesoría a fin de concretar el proyecto.

DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Durante este lapso establecido el(los) estudiante(s) consignará un ejemplar del proyecto al Tutor designado, para su revisión y aprobación.

La propuesta de proyecto deberá contener la descripción del trabajo que el estudiante se propone realizar, de acuerdo al siguiente esquema:

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO:

Revisado por el Departamento de Investigación y Area de Servicio Comunitario 2015



DATOS:

Prestadores del Servicio Comunitario

Tutor del Servicio Comunitario

Representantes de la Comunidad

Organización o Institución que Apoya el Desarrollo del Proyecto

TITULO DEL PROYECTO

AREA DEL PROYECTO

COMUNIDAD BENEFICIADA

IMPACTO SOCIAL

DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD

RESUMEN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

OBJETIVOS: GENERAL y ESPECIFICOS

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO.

PLAN DE ACCION: Objetivos, actividades, recursos, responsables, lapso a desarrollar a fin de alcanzar los objetivos propuestos. (Anexo n.- 3).

ANEXOS



CAPITULO III

ESQUEMA DEL PROYECTO COMUNITARIO

CUBIERTA

PRELIMINARES: Portada

RESUMEN DEL PROYECTO

1.- DIAGNOSTICO COMUNITARIO

2.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1.- OBJETIVOS: GENERAL y ESPECIFICOS

2.2.- PLAN DE ACCIÓN

2.3.- PLAN DE APLICACIÓN

3.- PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD

4.- DESCRIPCIÓN DE LOGROS (Memoria Fotográfica)

ANEXOS



CONTENIDO DEL PROYECTO COMUNITARIO

La estructura del Proyecto contempla dos (02) aspectos: Externos e Internos, que a continuación se definen brevemente; sin embargo, se recomienda recurrir a las fuentes metodológicas para profundizar al respecto.

ASPECTOS EXTERNOS.

Cubierta: Se debe presentar encuadrada en cartulina color Azul, con fuente de letra negro. Contiene el membrete y los logos institucionales vigentes y los datos del Proyecto: *El Título del Proyecto*.

Al final de la página, debe indicar los datos del autor(es) y del tutor; lugar, mes y año de la presentación. (**Anexo N° 7**).

ASPECTOS INTERNOS

Páginas Preliminares: Se refiere a la portada.

Portada: Esta debe incorporar: Identificación de los logos vigentes de la institución, el Título del Proyecto, el cual tiene relación directa con el objetivo general. Aunque parezca sencillo, la redacción del Título del proyecto de Investigación o cualquier trabajo no siempre se redacta de la manera adecuada posible. Entre los errores más comunes se encuentran:

- a.- Errores relativos al uso del lenguaje
- b.- Ambigüedad
- c.- Excesivamente general
- d.- El título no se corresponde con lo que realmente se desea realizar.

El título constituye la forma correcta como se conceptualiza y precisa el problema a tratar, para Balestrini (1997) elaborar un buen título se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Plantear lo que realmente se desea realizar.
- Estar en estrecha relación con el objetivo general del proyecto.
- Preciso y breve, con un máximo de 20 palabras.
- Utilizar el lenguaje apropiado en la redacción del mismo



- Delimitación, claridad y transparencia (p. 23).

Resumen del Proyecto. Es una exposición corta y clara del proyecto que expresa el objetivo general del Proyecto y los siguientes aspectos:

Área del Proyecto: Educativa, Salud, Administración,..., dependiendo del perfil de la carrera.

Comunidad Beneficiada: Identificar comunidad (Por ejemplo: Las Mulas) y la ubicación geográfica.

Impacto Social: Número de beneficiarios y descripción. Ejemplo: XX Nro. Adolescentes fuera de la educación formal.

Descripción de la Comunidad: Descripción social, número de integrantes, problemas que afronta.

1.- Diagnóstico Comunitario: Es una exposición o resumen producto de una actividad de indagación que se inicia con una actividad reflexiva.

Comprende dos fases: Fase de Indagación. Este momento se realiza con la participación de los diferentes actores (Organizaciones Públicas o Privadas, Docentes, Estudiantes y comunidades). La indagación es carácter permanente como vía para identificar y caracterizar los contextos, donde la participación de estos actores es vital para determinar las estrategias de indagación, lo cual le atribuye legitimidad a las mismas, pudiendo utilizarse diferentes estrategias investigativas para la indagación (Observación directa, entrevista profunda, árbol de problemas, jornadas de intercambios, asambleas comunitarias, entre otras).

- **Histórico:** Es la reconstrucción de la historia de la comunidad (Organización pública o Privada), información de sus fundadores, como fue creciendo y como se ordenó en su contexto.
- **Económico:** Se debe determinar los medios de sustentación de la comunidad, tipos de actividad económica, actividades artesanales, agropecuaria, industrias, existencia de cooperativas u otras empresas de gestión social. Caracterizar los oficios u ocupaciones, conocer los niveles de empleo formal e informal, así como



los que se encuentran desempleados. Conocer los procesos de abastecimiento y distribución de bienes y servicios. En la organización privada se debe abordar estos aspectos dentro de su funcionamiento.

- Social: Caracterizar la historia social de la comunidad en relación a : (Educación y Servicios Públicos), determinar ¿como se lograron?. Además se debe conocer que tipo de organizaciones sociales existen (Misiones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales).
- Cultural: Reconstruir la historia cultural de la comunidad, origen de los habitantes de la comunidad, practicas culturales, gastronómicas, musicales y mágico religiosas, lenguaje, costumbres y valores.
- Geográfico ambiental: Es la historia ambiental de la comunidad, como era el ambiente antes de la ocupación de la comunidad y determinar el después. Así mismo se debe abordar elementos de la contaminación, preservación del ambiente.
- Político: Reconstruir la historia política de la comunidad, que tipos de organizaciones existen, como se toman las decisiones y cuales son las estrategias de vinculación con los entes del Estado.

Fase de Sistematización de la Información de la Indagación: Obtenida la información de la indagación se pueden categorizar los problemas y jerarquizarlos de acuerdo a su importancia y el criterio de factibilidad, tiempo, recursos y otros elementos que puedan intervenir en la situación del mismo que servirán de base para la formulación de los subtemas que se vinculen con el tema generador que puedan ser sujetos de resolución a través de proyectos. Estas fases llevan a definir el proyecto.

Esta consiste en plantear los problemas que observa o vive a diario la comunidad abordada, etc., con el fin de tener una visión clara de las problemáticas, de su contexto socio histórico. Después de definir las problemáticas se debe contrastar en el colectivo para determinar cuales problemas son comunes y determinar la pertinencia de los problemas planteados con los contenidos curriculares y el perfil de la carrera. Una vez determinado los problemas con mayor incidencia se proponen



IDEAS DE PROYECTOS que se puede emprender para generar los cambios necesarios para la transformación. Teniendo presente la pertinencia de los proyectos con los ejes del plan nacional de desarrollo Simón Bolívar y las líneas de investigación de la Institución. Una vez definido el problema a abordar se debe presentar las evidencias de que éste existe y mencionar las causas que lo generan.

2.- Descripción del Proyecto:

2.1.- Objetivo del Proyecto.

Deben estar en concordancia con el proyecto a realizar. Es un enunciado que expresa lo que se pretende hacer para responder a un problema planteado; su claridad y precisión es fundamental para realización del proyecto. (**Anexo N.- 8**).

Características de los objetivos del Proyecto:

- Sirven de guía para realizar el proyecto.
- Deben ser posibles de lograr.
- Deben responder a la pregunta. ¿Qué se realizará?
- Determinan el alcance y los límites del proyecto.
- Ayudan a establecer el plan de acción más apropiado para llevar a cabo el proyecto.

Requisitos para establecer objetivos:

- Delimitarse a un tiempo específico.
- Redactarse con sencillez, claridad y precisión.
- Debe comenzar con verbos en infinitivo.
- Ser alcanzables mediante la realización del proyecto y en el tiempo estipulado para ello.
- Expresa una finalidad o un logro.

2.1.- Objetivos: General y específicos

Objetivo general:



Expresa el fin concreto del proyecto, es decir, resultado esperado al final de la ejecución del proyecto (fin y/o propósito del proyecto). Constituye el **Para qué** del proyecto, expresa logros deseados en el proyecto.

Objetivos Específicos

Se derivan del objetivo general, indican lo que se pretende realizar en cada una de las etapas del proyecto. Son componentes y/o actividades para lograr el fin o propósito del proyecto.

2.2.- Plan de Acción: Se señalan las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos especificando: objetivos, actividades, recursos (humanos, institucionales, materiales y financieros), responsables, lapso y observaciones. Usar hoja anexa (**Anexo N.- 3**)

2.3.- Plan de Aplicación: Se deben describir de manera detallada las actividades ejecutadas de acuerdo al plan de acción desarrollado en la propuesta de proyecto. Usar hoja anexa. (**Anexo No.- 4**).

3.- Participación de la Comunidad: Describa en que medida la comunidad es protagonista (Alcances).

4.- Descripción de Logros: Resultados obtenidos y beneficios aportados a la comunidad. Memorias Fotográficas: Antes, Durante, Después. (usar hoja anexa). Hasta un máximo de tres fotografías por momento debidamente identificadas y con sus respectivas leyendas.

- a. **Antes.** Situación en que se encuentra la comunidad, institución o el lugar donde se va a realizar el proyecto.
- b. **Durante.** Cuando los prestadores del servicio y tutores participan junto con la comunidad aportando solución a la problemática planteada.
- c. **Después.** Cuando los prestadores del servicio logran la ejecución del proyecto.

Anexos. Son elementos comprobatorios que el prestador del servicio comunitario considere necesario adicionar. Se podrán incluir información adicional que sirva para ampliar o apoyar algunos de los aspectos tratados, instrumentos aplicados, datos

Revisado por el Departamento de Investigación y Area de Servicio Comunitario 2015



estadísticos, muestra de recursos, entre otros. Los instrumentos del diagnóstico comunitario, que permite indagar y conocer los problemas y necesidades de la comunidad, sistematizada forma parte de los anexos.



CAPITULO IV

ASPECTOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

A continuación se describe brevemente los aspectos formales para la presentación del Proyecto, sin embargo se recomienda recibir a las fuentes metodológicas para profundizar al respecto.

DEL MATERIAL Y ASPECTOS MECANOGRÁFICOS.

Transcripción: El Proyecto debe ser transcrito en computadora, papel bond base 20, tamaño carta y color blanco. Fuente Time New Roman o Arial N° 12 para el texto (no itálica o cursiva y sin adornos). La impresión se realizará en tinta de color negro.

Encuadernación. Cartulina Azul Claro (Resorte). Las letras de identificación en letras negras.

Lenguaje y estilo: Se debe emplear un lenguaje formal, de acuerdo a la especialidad, el dominio de los términos propios de la temática correspondiente, evitar la utilización de expresiones poco usuales, retóricas o ambiguas.

Sangría: Cinco (5) espacios en el margen izquierdo de la primera línea de cada párrafo.

Espacios: Espacio y medio (1.5) para todo el desarrollo del trabajo.

Redacción: Se debe redactar en tercera persona, o de manera impersonal, es fundamental que se cuide la ortografía y el cumplimiento de las normas gramaticales y sintácticas.

Siglas: Al utilizar siglas debe escribirse la primera vez el nombre completo seguida de las siglas en letra mayúscula sin puntuación y dentro del paréntesis

Nombres Científicos: Los nombres científicos deben ser escritos en letra cursiva, seguidos del nombre o iniciales del autor de los mismos.

Cifras o cantidades: Al presentar cifra ha de escribirse primero en letras y luego en número encerrado entre paréntesis.

ANEXOS

Revisado por el Departamento de Investigación y Area de Servicio Comunitario 2015



Si considera necesario incluir en su trabajo, información presentada bajo la forma de tablas, gráficos, figuras, textos extensos como partes de documentos legales, recortes de prensa, fotografías, entre otros, que complementan alguna parte del proyecto, puede hacerse bajo la forma de anexos, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Insertar una hoja para presentar esta sección, con la palabra **ANEXOS** escrita en mayúscula sostenida y resaltada en negrillas, en la mitad de la página y con tamaño de letra catorce (14).
- Cada anexo debe anunciarse previamente dando a conocer su título doble (el primero que lo clasifica como anexo, y el segundo que lo relaciona con el contenido); o, también estos títulos deberán escribirse en hojas separadas en la mitad de la página, resaltados con negrilla y en letra tamaño doce (12). Si tiene más de una página, en la segunda y demás páginas se debe colocar en la parte superior izquierda la identificación del anexo y seguidamente la abreviatura de la palabra continuación entre paréntesis.
- El anexo debe presentarse en tamaño de la hoja exactamente tamaño carta. Ahora, si se trata de artículos de prensa o de fotografías, por ejemplo, éstos deberán pegarse a hojas tamaño carta y agregarles la información requerida para así poderlos incorporar al trabajo.
- Los anexos se ordenan alfabéticamente o numéricamente conforme van siendo mencionados en el proyecto.
- Dentro del desarrollo del proyecto debe estar el llamado al anexo correspondiente. Todo anexo debe estar explícitamente relacionado con alguna parte del contenido (Por lo menos una vez); no puede suceder que se presenten anexos sin que estén vinculados a alguna parte del proyecto, aunque su contenido tenga relación con el mismo.



CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Es de interés de la institución que se promueva el uso de la Tecnología como medio de interacción entre Tutor-Los prestadores del servicio y el ahorro de recursos (papelería, impresión, etc.) para el (los) estudiante(s).

La Institución se reserva el derecho de difusión, publicación o reproducción de cualquier Proyecto.

Lo no previsto en estas normas; así como, las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación de las mismas, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Institución.



DEFINICIONES DE TERMINOS

A los efectos de las presentes normas se entiende por:

1.- Comunidad: El ámbito social de alcance municipal, estatal o nacional donde se proyecta la actuación de las instituciones de educación superior para la prestación del servicio comunitario.

2.- Servicio Comunitario: La actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de Educación Superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social.

3.- Aprendizaje-Servicio: Estrategia de aprendizaje a través de la cual los estudiantes desarrollan sus competencias, mediante practicas de servicio a la comunidad.

4.- Trabajo Comunitario: La labor que realizan los profesores y estudiantes en su ámbito de influencia, para producir cambios que favorezcan la inserción social, la formación ciudadana, el desarrollo personal, el grado de autonomía, de los individuos, familias, entidades y de los grupos que comparten un mismo territorio.

5.- Comunidad Organizada: Un grupo de ciudadanos organizado y formado para administrar proyectos comunales, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

6.- Participación Ciudadana: El derecho constitucional que se le otorga a todos los ciudadanos y ciudadanas como integrantes del pueblo de Venezuela, para tomar parte libremente en los asuntos públicos, a través de la formación, ejecución y control de la gestión pública, como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo individual y colectivo, teniendo como contrapartida el deber de la sociedad y la obligación del Estado de facilitar la generación de las condiciones favorables para su práctica.

7.- Solidaridad: La disposición de todo ciudadano para establecer relaciones fraternales entre los miembros de una comunidad, motivando la sensibilidad, acerca de la naturaleza de las propias situaciones adversas y las de los demás, así como, promoviendo las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes.

Revisado por el Departamento de Investigación y Area de Servicio Comunitario 2015



8.- Solidaridad Social: El eje rector que debe orientar todas las iniciativas de participación y las obligaciones del Estado, entendida como la capacidad de ordenar, articular y equilibrar, en función del bien común, los intereses de los distintos sectores con acuerdos institucionales estables que permitan a éstos actuar con autonomía y reglas claras, sin que se produzcan desequilibrios en favor de algunos y en desmedro de otros, resguardando principalmente los intereses de aquellos que tienen menos poder de negociación social con el fin de superar la exclusión.

9.- Corresponsabilidad: Compromiso compartido por parte de la ciudadanía y el Gobierno para acatar los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos a proponer y decidir sobre asuntos públicos, considerando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno y la no sustitución de las responsabilidades del mismo.

10.- Igualdad: Valor jurídico fundamental, legitimador de los derechos humanos, cuya realización social efectiva supone la ausencia de discriminación hacia cualquier sujeto de derecho; lo cual presupone no sólo el reconocimiento del valor igualdad como valor supremo del ordenamiento jurídico, sino además su necesaria coordinación y armonización con los demás valores superiores.

11.- Cooperación: Actuación conjunta con otros para lograr un fin común en beneficio de la comunidad.

12.- Alteridad: Principio humano que implica que todo derecho comporta una obligación y el titular del derecho tiene necesariamente relación con el sujeto obligado.

13.- Asistencia Humanitaria: Provisión de bienes, servicios, ayuda espiritual y psicológica necesaria para prever o atenuar el sufrimiento del ser humano, proteger y garantizar el respeto a la vida.

14.- Responsabilidad Social: Obligación moral y ética de la comunidad universitaria para coadyuvar en la atención de las necesidades sociales en beneficio de una comunidad determinada como consecuencia de ser integrante de la misma.

15.- Taller de Inducción del Servicio Comunitario: Estrategia de formación desarrollada mediante técnicas de trabajo en grupo, dirigida a formar coordinadores,



asesores y estudiantes en sus responsabilidades, metas y propósitos para la ejecución del servicio comunitario.

16.- Proyecto Comunitario: Intervención planificada, desarrollada a través de un conjunto coherente y secuencial de acciones, para la solución de problemas sociales detectados en la comunidad.

17.- Banco de Proyectos: Estrategia sistemática de organización que dirige su esfuerzo a inventariar y promover Proyectos Comunitarios que ofrezcan soluciones efectivas a las necesidades diagnosticadas en la comunidad.

18.- Diario de Trabajo Comunitario: Instrumento diseñado para el registro, control y evaluación de las actividades y horas de servicio, realizadas por el estudiante, de acuerdo con el plan de trabajo establecido.

19.- Informe final: como documento escrito que describe todas las actividades planificadas, desarrolladas y concluidas por el estudiante durante la prestación de servicio comunitario; su organización estará sujeta a las características del proyecto y los requerimientos de la unidad académica responsable.



ANEXOS



ANEXO N.- 1

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO

Nombres: _____ Apellidos: _____

Cédula de Identidad: _____ Sexo: _____

Teléfono: _____ Dirección Habitación: _____

Calle: _____ Casa N.-: _____ Municipio: _____

Carrera/PNF: _____ Semestre./Trimestre: _____ Turno: _____

Inducción: _____ Proyecto: _____ Lapso Académico: _____

Trabaja: SI: ___ NO: ___ Nombre de la Institución: _____

Dirección de Trabajo: _____ Teléfono: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL RECEPTOR DE
SERVICIOS COMUNITARIOS

ANEXO:
COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD
HORARIO DE CLASES
HISTORIAL ACADÉMICO



ANEXO N.- 2

CRONOGRAMA DE VISITA A LA COMUNIDAD
(Elaborado de manera conjunta por: Tutor, Alumnos, Comunidad)

Nombre del Tutor: _____ CI: _____

Teléfono: _____ Carrera: _____ Semestre/Trimestre: _____

Lapso: _____ Fecha: _____

Título del Proyecto: _____

Comunidad donde se desarrolla el Proyecto: _____

Municipio: _____ Parroquia: _____

Día	Fecha	Hora	Actividad

Observación:

Nombre del Tutor

Representante Consejo Comunal



ANEXO N.- 3

PLAN DE ACCION

Objetivo General:					
Objetivos Específicos	Actividades	Recursos	Responsables	Lapso	Observaciones



ANEXO N.- 4
PLAN DE APLICACIÓN

Fecha	Hora		Actividad	Observaciones
	Desde	Hasta		

Alumnos:

Nombre	Apellido	CI:	Firma:	Nombre	Apellido	CI:	Firma:

Firma Tutor

Representante Consejo Comunal



ANEXO N.- 5

ACTA DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Título del proyecto:

Comunidad: _____ Municipio: _____

Tutor: _____

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente	Observaciones
Título de la propuesta de proyecto					
Resumen					
Diagnóstico Comunitario					
Objetivo General					
Objetivos Específicos					
Plan de Acción					
Alcances (Participación de la Comunidad)					

Firma Comisión de Servicio Comunitario



ANEXO N.- 6

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

Nombre del Tutor _____ CI: _____
Teléfono: _____ Carrera/PNF: _____ Semestre/Trim: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Comunidad: _____ Parroquia: _____
Título del
Proyecto: _____

Objetivo General: _____

Logros
Evidenciados: _____

Sugerencias a la
Comunidad: _____

Observaciones: _____

Tutor

Representante
Consejo Comunal
Sello

Comisión Servicio
Comunitario



ANEXO N.- 7

Cubierta

TITULO

XX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Fuente Times New Roman o Arial n° 12 en Negrillas)

TUTOR

(Fuente n° 12)

AUTOR(ES)

Apellidos, Nombres

(Fuente n° 12)

Ciudad, Mes y Año

(Fuente n° 12)



ANEXO .- 8

Verbos para Objetivos Generales y Específicos

En el siguiente esquema se presentan un listado de algunos verbos que pueden ser considerados para redactar los objetivos generales y específicos.

Analizar	Consolidar*	Distinguir	Fraccionar	Orientar
Advertir	Contrastar	Efectuar	Fundamentar	Planear
Basar	Crear	Enumerar	Generar	Presentar
Calcular	Deducir	Enunciar	Identificar	Probar
Calificar	Definir	Especificar	Indicar	Producir
Categorizar	Demostrar	Establecer	Inferir	Proponer
Comparar	Desarrollar	Estandarizar*	Interpretar	Seleccionar
Compilar	Describir	Estimar	Justificar	Separar
Componer *	Designar	Evaluar	Mencionar	Sintetizar
Comprobar	Descomponer	Examinar	Mostrar	Situar
Conceptualizar	Determinar	Explicar	Operacionalizar	Sugerir
Concretar	Discriminar	Exponer	Oponer	Trazar
Considerar	Diseñar	Formular	Organizar	Verificar*

Fuente: Verbos tomados de *Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación* p.76, de Balestrini, 1997, Caracas.*Verbos tomados de *Metodología. Guía para Elaborar Diseños de Investigación en Ciencias económicas, contables y administrativas*, p.86, de Méndez, 1998, Colombia. **Nota:** Los objetivos no son los instrumentos o estrategias que se llevarán a cabo para resolver el problema. Por el contrario representan los aspectos que deben ser resueltos para considerar que se han solucionado.



ANEXO N.- 9

PLANILLA DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS DE PROYECTO A LA COMUNIDAD

Nombre del Tutor: _____ Comunidad: _____

Fecha: _____ Hora/Desde: _____ Hasta: _____ Carrera/PNF: _____

Título del Proyecto: _____

Actividades Realizadas: _____

N.	Apellidos y Nomb.	C. I.	Teléfono	Semest/Trim	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Miembro del Consejo Comunal

Nombre:

CI



ANEXO N.- 10

Modelo de Carta de Aceptación del Consejo Comunal

Ciudadano: _____

Representante del Consejo Comunal

Reciba un saludo patriótico, bolivariano, revolucionario y socialista. La presente es con la finalidad de informarle sobre la aprobación de la Ley de Servicio Comunitario del estudiante de educación universitaria (Gaceta Oficial 38.272, de fecha 14 de septiembre del 2005), ley que tiene como objeto normar la prestación del Servicio Comunitario a nivel de Pre-grado que aspire al ejercicio de cualquier profesión y regida por los principios constitucionales de solidaridad, responsabilidad social, igualdad, cooperación, corresponsabilidad, participación ciudadana, asistencia humanística y alteridad. El servicio comunitario es un requisito para optar al título de educación universitaria y no creará derechos u obligaciones de carácter laboral y debe prestarse sin remuneración alguna.

Por lo tanto, le informamos que los bachilleres de las distintas carreras ofertadas por la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo" : Enfermería, Construcción Civil, Turismo, Educación Integral, Educación Física y Deporte, Administración, Contaduría, Agroalimentaria, Informática, Terapia Ocupacional y Fisioterapia, estarán visitando su comunidad acompañados de un profesor (Docente tutor), quien tendrá la responsabilidad de asesorar, conjuntamente con los miembros directivos del Consejo Comunal, un proyecto integral en su comunidad.

Esperando contar con su valiosa colaboración, y dando cumplimiento a esta ley, se despide de usted.

Atentamente,

Area de Servicio Comunitario



ANEXO N.- 11

INSTRUMENTO DE VISITA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL DOCENTE TUTOR A LA COMUNIDAD

Nombre del Tutor: _____ CI: _____

Teléfono: _____ Carrera/PNF: _____ Semestre/Trimestre: _____

Lapso: _____ Fecha: _____

Hora: de _____ Hasta: _____ Total: _____

Comunidad: _____ Municipio: _____ Parroquia: _____

Título del Proyecto: _____

Actividades cumplidas: _____

Observaciones: _____

Nombre del tutor

Miembro Consejo Comunal

Sello

Nota: Los alumnos deberán firmar al reverso.



ANEXO N.- 12

INSTRUMENTO DE VISITA DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO COMUNITARIO A LA COMUNIDAD

Nombre del Tutor: _____ CI: _____ Telf: _____

Carrera/PNF: _____ Sem/Trim: _____ Lapsos: _____

Fecha de Visita: _____ Hora: Desde _____ Hasta: _____

Comunidad: _____ Municipio: _____ Parroquia: _____

Título del proyecto: _____

Objetivo de la visita: _____

Actividades realizadas: _____

Situaciones o dificultades evidenciadas: _____

Sugerencias y recomendaciones: _____

Acuerdos y compromisos: _____

Jefe Área Serv Comunitario

Miembro del Consejo Comunal

Tutor(a)

Miembro Comisión Serv. Com.

Nota: Los alumnos deberán firmar al reverso.



ANEXO N.- 13

SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN LA COMUNIDAD

- 1.- Antes de la entrega del Proyecto Final, se deberá entregar la propuesta de proyecto al Área de Servicio Comunitario, para su revisión por parte de la comisión de servicio comunitario
- 2.- La cartelera con las actividades realizadas en la comunidad se realizará de acuerdo a modelo establecido (Ver anexo n.- 14). La cartelera se deberá dejar en la comunidad.
- 3.- La presentación del Proyecto se realizará en la comunidad. El tiempo de presentación no debe exceder de 20 minutos.
- 4.- Deben estar presentes los miembros del Consejo Comunal, Tutor, miembro de la Comisión de Servicio Comunitario e Invitados Especiales.
- 5.- La presentación de las lámimas servirán de orientación e información.
- 6.- Entregar cartelera y un ejemplar del proyecto a representantes del consejo comunal.
- 7- El Tutor, una vez presentado el Proyecto, deberá pasar por la oficina de Servicio Comunitario llenando el libro de Actas y consignando Acta de Calificación Final emitida por el sistema DACE, de acuerdo al cronograma respectivo.
- 8.- Entregar el Proyecto en físico y digital, en el formato PDF, en la fecha establecida en el cronograma de Servicio Comunitario.
- 9.- La nota de prensa debe hacer referencia al trabajo realizado en la comunidad, así como lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Servicio Comunitario e ir incluida en los anexos del Proyecto.
- 10.- Se recomienda recurrir a las normas para profundizar al respecto.



ANEXO N.- 14

CARTELERA

(Aspectos que deben estar presentes en la Cartelera)

Título:

Comunidad:

Tutor:

Carrera:

Semestre/Trim:

Lapso:

Resumen:

Estudiantes:

Objetivo General:

Memoria fotográfica (Antes-Durantes-Después) con sus respectivas leyendas explicativas de la actividad ejecutada, indicando fecha de dicha actividad.

Nota:

- 1.- Las medidas de la Cartelera son: 100 cm de ancho x 80 cm de largo.
- 2.- Colocar el Logo de la Universidad Territorial Deltaica "Francisco Tamayo" e identificación del Área de Servicio Comunitario.
- 3.- En la memoria fotográfica colocar su respectiva leyenda en cada una, ordenarlas por momentos (Antes, Durante, Después) para un total de nueve (9) fotos-



ANEXO N.- 15

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOGROS DE SERVICIO COMUNITARIO. (Esta actividad se hace en la institución)

ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA:

- 1.- Deben estar presentes todos los profesores que forman parte de la plantilla del área de servicio comunitario.
- 2.- Los profesores tutores de cada ponencia, deben estar presentes en la actividad apoyando y orientando a los estudiantes.
- 3.- La presentación de la ponencia debe estar integrada por uno (1) o dos (2) estudiantes.
- 4.- El tiempo de la presentación no debe exceder de los diez (10) minutos.
- 5.- La presentación de las láminas, servirán de orientación e información.
- 6.- Los tutores deberán seleccionar a los estudiantes ponentes y explicar con anterioridad de esta actividad e indicarles que dicha presentación tiene un porcentaje muy significativo para el grupo (Forma parte del proyecto).

CONTENIDO DE LAS LÁMINAS DE LA PRESENTACIÓN

LÁMINA1:

LOS LOGOTIPOS

TÍTULO DE LA PONENCIA

CARRERA:

TUTOR:

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES

LUGAR Y FECHA

LÁMINA 2:

RESUMEN DEL PROYECTO

DIAGNÓSTICO COMUNITARIO



LÁMINA 3:

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

LÁMINA 4:

PLAN DE APLICACIÓN

LÁMINA 5:

DESCRIPCIÓN DE LOGROS (MEMORIA FOTOGRÁFICA)